



Resolución Ministerial

N° 0602-2021-IN

Lima, 11 de agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 418-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001262-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de julio de 2021 de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, hace conocer a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley en San Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del “Curso de Operaciones de Protección en el Extranjero”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicado en el Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, del 16 al 20 de agosto de 2021;

Que, con Oficio N° 2309-2021-DIRNOS-DIRSEEST PNP/SEC-OFIREHUM.AD1 de fecha 22 de julio de 2021, la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú remitió el Informe N° 062-2021-DIRNOS-DIRSEEST/PNP-DIVPRODIG-DEPSEPROESP, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal de la Policía Nacional del Perú- PNP de la Dirección de Seguridad del Estado en el curso mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 70-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de julio de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán PNP Ronald Cristhian Núñez Ávila, los Suboficiales de Primera PNP Erick Lizandro Capristan Taboada, Pablo César Salvador Guzmán y Carlos Humberto Susuki Remicio, del 15 al 21 de agosto de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Operaciones de Protección en el Extranjero”, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal policial adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de protección de personas muy importantes, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes, coadyuvando a mejorar el desarrollo de las operaciones policiales que se realizan en la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de

pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Academia Internacional de Aplicación de la Ley, conforme se precisa en el documento anexo a la Carta S/N de fecha 12 de julio de 2021, antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito del 15 al 21 de agosto de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Operaciones de Protección en el Extranjero”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, del 15 al 21 de agosto de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Capitán PNP Ronald Cristhian Núñez Ávila
- Suboficial de Primera PNP Erick Lizandro Capristan Taboada
- Suboficial de Primera PNP Pablo César Salvador Guzmán

- Suboficial de Primera PNP Carlos Humberto Susuki Remicio

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior